

299
En caso necesario se le da de nuevo, y entendido por el Sr. D. Pedro de aquella que se acepta

Y como se acordó que por quanto esta Villa trata el asunto con Antonio del Campo y Alfonso Ortiz, vecinos de Obas, la fabrica de un pozó donde se recoge agua dulce y una casa anexa a el con las circunstançias y condiciones que contiene la scriptura que se sigue, y como el presente es, para aora no han cumplido ni dado principio, ábiendo gozado de los beneficios que les concedieron á mal uso: suplica al Sr. Alcalde mayor, como se suplica, asegure las personas de los dichos Antonio del Campo y Alfonso Ortiz, y practique las demas diligencias que sean convenientes para que con efecto hayan cumplido con la obligac. que contraeron, lo ddo por el Sr. Alcalde mayor lo ofrecio así, nombrándose Coronario que ántes ápedir por la Villa lo quere conducente, y en fuerza de lo referido se dio comision al Sr. D. Pedro Jover que la acepte

Y por un memorial de D. Juan Antonio de la Cruz de esta Villa en que dice posee una labor en la partida de Aguas Blancas desta jurisdic. y en ella tiene una casa de bodega muy útil y provechosa para sembrar cubrenza de algun modo al Sr. D. suplica a la Villa que para que queda gozar del beneficio de la bodega se le conceda lic. para demorarla y vendida por la Villa se acordó se reconociera de bodega, y se informe á esta Villa para lo qual se da comision al Sr. D. Pedro Jover que la acepte
Con que se acaba este Ayuntamiento. Lo firmaron

D. Juan Antonio de la Cruz

D. Juan Antonio de la Cruz

Gabriel

Alonso de

Alonso de

D. Pedro Jover

En la Villa de Capanaca enterre el punto de

